

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2018-00215-00

Armenia, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Con fundamento en los artículos 51 y 500 del C.G.P., se corre traslado a las partes de las cuentas finales rendidas por parte del secuestre DAFUBA SAS, por el término de diez (10) días.

Por secretaria, procédase a correr traslado a la liquidación del crédito vista a número de orden 70 del expediente digital.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

LMGR.
(ARCHIVO 15)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 139 DEL 26 DE AGOSTO DE 2022

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e32ecdda6ee23925b07a64ac803ab167660a597fa471a7503bacf11799722a5c**

Documento generado en 25/08/2022 09:23:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>